LA PLATA, 12 ENE. 2000

VISTO la propuesta elevada por la Subsecretaría de Formación y Capacitación mediante la cual se impulsa adecuación de la denominación del actual Instituto de Formación Policial "Juan Vucetich", al que se le restituiria su tradicional nombre de Escuela de Policia "Juan Vucetich", y

CONSIDERANDO

Que desde el mismo momento de su creación por el sucreto del Poder Ejecutivo provincial Nº 5614 del 27 de junio de 1941, el Instituto en estión recibió la denominación de Escuela de Policía, la que desde el año 1947 lleva el surbre de Escuela de Policía "Juan Vucetich", como justo homenaje al creador del surbre de completa de revolucionaría al mundo en lo referido a la identificación de Escuela.

Que dicha denominación se mantuvo inalterable a través de décadas; hasta las sucesivas adecuaciones que sufriera en los últimos años.

Que es evidencia de lo arraigada que se encuentra esta denominación, el hecho que la misma se encuentra plasmada desde antiguo en toda la normativa regulatoria de la actividad polícial. En efecto, sin remontarse a precedentes remotos (ya la ley 8269 -de 1974- y su reglamentación, entre otras normas legales, hacían referencia a la "Escuela de Policía") lo cierto es que tanto el Estatuto del Personal de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (Decseto Ley 9550/80 -T.O. Decreto 1068/95-, vigente por el art. 57 de la ley 12.155) como su decreto reglamentario Nº 1675/80 contienen múltiples prescripciones al respecto (arts. 34 inc. "a", 36, 96, 100, 108, 124 y 125 del Estatuto; arts. 5, 17, 18, 20, 21, 26, 112, 140, 141, 142, 143, 148, 331, 337, 446 y 471 de su reglamentación).

Que como se viera, existen poderosas razones de orden histórico, respaldadas por su recepción en el ordenamiento legal vigente, que permiten fundamentar sólidamente esta propuesta, considerándose oportuna y conveniente la restitución de su denominación tradicional al Instituto antes citado.

POR ELLO

EL MINISTRO DE SEGURIDAD R E S U E L V E

ARTICULO 1º: DISPONER que a partir de la fecha se restituya su denominación tradicional e histórica al Instituto de Formación Policial "Juan Vucetich", el que volverá a llamarse Escuela de Policía "Juan Vucetich".

ARTICULO 2°: ACLARAR que cualquier acto administrativo que haga mención al Ins-
tituto de Formación Policial "Jua Vucetich" o a la Academia de Policia
"Juan Vucetich", debe entenderse como referido a la Escuela de Policía "Juan Vucetich",
conforme la denominación que se adopta por el artículo anterior
ARTICULO 3°: DEROGAR cualquier otra disposición que se oponga a la presente
ARTICULO 4°: Registrese, comuniquese y publiquese. Cumplido, archivese por tiempo
indefinido

RESOLUCIÓN № 000130

ALDO RICO Ministro de Seguridad Provincia de Ba As

ES FOTOCOPIA FIEL DEL

DELIDE MARIE ACCAMOLO COMISARIO INSPECTORADM) MINISTERIO DE SEGURIDAD